



Municipalidad Provincial de Celendín



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2016-MPC/A

Celendín 12 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo el Informe N° 532-2015-OF.RR.HH/MPC, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 532-2015-OF.RR.HH/MPC, el Prof. Marcial Hipólito Dávila Solano, hace llegar la Directiva "Normas Administrativas de Prácticas Pre Profesionales y Técnicas en la Municipalidad Provincial de Celendín".

Que, la Directiva en mención tiene como finalidad contar con un documento de gestión que permita establecer los requisitos, procedimientos, competencias y responsabilidades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Celendín, de acuerdo a los requerimientos y exigencias institucionales, brindando la formación, capacitación y desarrollo de aptitudes para el trabajo, orientados a mejorar la calidad de futuros profesionales o técnicos en forma práctica, a efecto de consolidar los conocimientos teóricos adquiridos.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9°, 3) y 5) del Artículo 20° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal dio la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA: "NORMAS ADMINISTRATIVAS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y TÉCNICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN".

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA: "NORMAS ADMINISTRATIVAS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y TÉCNICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN".

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO MANDO SE

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Abog. Jorge Luis Urquía Sánchez
ALCALDE